

## Repetibilidad de Cámara Gesell y revictimización, criterios para vencer la indeterminación inherente al relato de niños agraviados

Pedro Elias Vilela Adrianzen<sup>1\*</sup>, Andrea Daysi Huiza Chauca<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

\* Autor para correspondencia: Pedro Elias Vilela Adrianzen, pedro.vilela.adrianzen@gmail.com

(Recibido: 07-06-2023. Publicado: 07-07-2023.)

DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.957-966

### Resumen

*Este estudio examina la repetibilidad de Cámara Gesell y la revictimización en casos que involucran a niños pequeños, en el contexto jurídico peruano. Se realizó un análisis de tipo básico, diseño de revisión sistemática, enfoque meta-cualitativo, método inductivo, nivel de investigación descriptivo; asimismo, se empleó como método el estudio de caso y el análisis de fuentes documentales; así, se revisaron 84 artículos científicos, con objeto de identificar criterios que permitan superar la indeterminación en el relato de los infantes. Se identificaron cuatro criterios clave, i) omisión de respeto a los derechos del denunciado, ii) deficiencias en la entrevista original, iii) partes oscuras en el testimonio y iv) la necesidad de un nuevo pronunciamiento basado en evidencias subsecuentes.*

**Palabras claves:** *Repetibilidad de Cámara Gesell, revictimización, niños agraviados, abuso sexual infantil, marco jurídico peruano.*

### Abstract

*This study examines the repeatability of Cámara Gesell and revictimization in cases involving young children, in the Peruvian legal context. A basic type analysis was carried out, systematic review design, meta-qualitative approach, inductive method, descriptive research level; Likewise, the case study and the analysis of documentary sources were used as a method; Thus, 84 scientific articles were reviewed, in order to identify criteria that allow overcoming the indeterminacy in the infants' narrative. Four key criteria were identified, i) failure to respect the rights of the accused, ii) deficiencies in the original interview, iii) obscure parts in the testimony, and iv) the need for a new pronouncement based on subsequent evidence.*

**Keywords:** *Repeatability of Cámara Gesell, revictimization, aggrieved children, child sexual abuse, Peruvian legal framework.*

## 1. Introducción

La Cámara Gesell es una herramienta crucial en casos de delitos sexuales contra menores ya que les permite declarar en un ambiente seguro y controlado, minimizando el riesgo de revictimización (Miranda, 2022). Sin embargo, en algunos casos, se presenta el problema de que se les toma la declaración de Gesell al inicio del proceso, y durante la investigación se descubren nuevas circunstancias, lo que puede generar dificultades para ampliar su declaración (Jiménez, 2020). Según Adams (2022), la repetibilidad de la Cámara Gesell puede ser una técnica útil para tomar múltiples declaraciones a un mismo testigo, lo que puede resultar importante en casos donde se han descubierto nuevos hechos o circunstancias y se requiere que el niño agraviado amplíe su testimonio. En relación a la revictimización, diversos estudios han demostrado que es un fenómeno que puede afectar la credibilidad del testimonio de los niños agraviados (Crisanto, 2020). Para prevenir la revictimización y asegurar la integridad del testimonio de los niños agraviados, es importante tomar medidas para garantizar que se realicen entrevistas adecuadas, como la Entrevista Cognitiva (Escobar, 2021). Además, es fundamental que se respeten los derechos del niño y que se les brinde el apoyo psicológico y emocional que necesitan durante todo el proceso (Mijahuanca, 2022). En el contexto peruano, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, establece en su artículo 15° la obligación de realizar la Cámara Gesell a las víctimas menores de edad en casos de delitos sexuales (Perú, 2015).

El presente producto académico, encuentra su justificación teórica porque muchas veces la investigación criminal preliminar se ve frustrada al basarse en una imputación fáctica de un niño pequeño, muchas veces incompleta, o con notable carencia de verosimilitud interna del relato; esto es, coherencia. Todo lo cual, podría superarse con una ampliación de Cámara Gesell; más aún, en momentos avanzados de la investigación preliminar; sin embargo, ello choca directamente con la prohibición de revictimización, colisionando con el interés superior del niño, existiendo una renuencia tanto del ministerio público como del poder judicial a practicar ampliaciones, aún en contra de lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 30364 (modificada) y el Acuerdo Plenario 1-2011, fundamento 38. En ese sentido, la formulación del problema general, será ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para minimizar la revictimización y vencer la indeterminación inherente al relato de los niños agraviados en casos de delitos sexuales contra menores durante el proceso penal posterior a la realización de la Cámara Gesell?; los problemas específicos serán, i) ¿Cómo afecta la falta de repetibilidad de la Cámara Gesell en la ampliación de la declaración del niño agraviado y qué medidas se pueden implementar para solucionar este problema?, ii) ¿Cuáles son los principales factores que contribuyen a la revictimización de los niños agraviados durante la realización de la Cámara Gesell y cómo se pueden prevenir?, iii) ¿Qué criterios se deben tener en cuenta para vencer la indeterminación inherente al relato de los niños agraviados durante la realización de la Cámara Gesell y cómo se pueden aplicar en la práctica durante el proceso penal posterior?.

El objetivo de la investigación es determinar, en base a una revisión sistemática de literatura científica relacionada a la repetibilidad o ampliación de Cámara Gesell en niños víctimas de los delitos competencia del sistema especializado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, a fin de superar la indeterminación fáctica en la imputación de menores; los objetivos específicos serán, i) identificar la afectación concreta que la repetibilidad de Cámara Gesell causaría en los niños, ii) identificar los principales factores que contribuyen a la revictimización de los infantes en aquel escenario, e iii) identificar criterios para vencer la indeterminación del relato de las víctimas menores de edad, los mismos que permitirían repetir o ampliar Cámara Gesell. La revisión sistemática de autores, así como jurisprudencia tiene como finalidad lograr un análisis jurídico sintético analítico de artículos relevantes del tema, y se propone emplear más aquella figura, siendo que el ordenamiento jurídico no la prohíbe.

## 2. Metodología

En cuanto a la metodología de investigación planteada, se empleó el método de revisión sistemática con enfoque cualitativo; método que permite resumir, evidenciar y sistematizar los resultados de los artículos de investigación encontrados y analizados, con objeto de seguir una serie de procesos de valoración y exposición sobre la información hallada.

### Tipo y diseño de investigación

En relación a este punto concreto, el tipo de investigación empleado es básico; también conocida como investigación pura o fundamental, se enfoca en la generación de conocimiento teórico y conceptual sin una aplicación directa o inmediata en la solución de problemas prácticos; se busca ampliar la comprensión científica y teórica de un tema en particular, explorando sus fundamentos y principios subyacentes. Su objetivo principal es contribuir al conocimiento general en un campo específico y sentar las bases para futuras investigaciones y aplicaciones prácticas (Johnson & Christensen, 2021).

En cuanto al diseño, se ha optado por un artículo de revisión sistemática de literatura científica, como una forma de investigación que busca identificar, analizar y resumir la evidencia científica disponible sobre un tema específico, siguiendo un enfoque metodológico riguroso y sistemático; se busca, sintetizar la información existente y proporcionar una visión general y actualizada de un campo de estudio particular (Grant & Booth, 2019).

De la misma forma, se empleó un enfoque meta-cualitativo de investigación con un tratamiento específico para el Campo del Derecho (Mendizábal, 2023); al respecto, el enfoque meta cualitativo de investigación es un enfoque metodológico que se centra en comprender y explorar fenómenos desde una perspectiva subjetiva, contextual y holística (Mendizábal, et al., 2023). Este enfoque busca capturar la riqueza y la complejidad de las experiencias humanas, los significados atribuidos por los participantes y los procesos sociales que influyen en la realidad investigada (Braun & Clarke, 2019).

### **Método y nivel de investigación**

Para la realización de la presente se ha empleado el método inductivo; el cual, es un enfoque utilizado en la investigación científica que se caracteriza por partir de observaciones y datos específicos para llegar a conclusiones generales o principios teóricos; se recopilan datos concretos y se analizan de manera sistemática para identificar patrones, regularidades o tendencias que permitan establecer generalizaciones o teorías más amplias; se acumulan evidencias, se van formulando hipótesis y teorías que explican y organizan los fenómenos estudiados; implica un razonamiento ascendente, de lo particular a lo general, y busca inferir principios o leyes a partir de la observación y el análisis de casos particulares (Creswell & Poth, 2018).

De la misma forma, se ha optado por un nivel descriptivo; de manera que, el nivel descriptivo de investigación es una modalidad de estudio que tiene como objetivo principal describir y caracterizar fenómenos, eventos, situaciones o poblaciones de manera detallada y precisa. Este tipo de investigación se enfoca en recopilar información objetiva y sistemática sobre variables o aspectos específicos, con el propósito de proporcionar una representación fiel y completa de lo que se está investigando; se busca responder a preguntas sobre qué, cómo, cuándo y dónde ocurren ciertos fenómenos, sin realizar interpretaciones o explicaciones causales. Se utiliza en diversas disciplinas y puede involucrar técnicas de recolección de datos como observación, entrevistas o análisis de documentos (Creswell & Creswell, 2018).

### **Técnica e instrumento de recolección de datos**

Se ha empleado el análisis documental, como una técnica e instrumento de recolección de datos que consiste en examinar y analizar documentos escritos, electrónicos u otros registros documentales con el fin de obtener información relevante para la investigación. Esta técnica se utiliza ampliamente en diversos campos de estudio, como la investigación social, la investigación histórica y la investigación bibliográfica (Thomas, 2020); en este caso en concreto, se han analizado tesis y artículos científicos de Derecho.

En esta revisión sistemática, se utilizó una estrategia de búsqueda que consiste en combinar frases y palabras clave utilizando operadores para restringir, definir y ampliar la búsqueda. Además, se emplearon los operadores booleanos AND, OR y NOT, los cuales deben escribirse en mayúsculas para que sean reconocidos correctamente. De esta manera, se logró obtener una búsqueda más precisa y efectiva (Autor, año).

### **Estrategia de búsqueda**

El presente artículo de revisión sistemática mediante la metodología planteada, demandó la revisión exhaustiva de las bases de datos Web of Science, Mendeley y Scielo; mediante la revisión manual de las listas de artículos resultantes de las búsquedas que cada base de datos permite. La búsqueda se limitó entre 2016-2023 escritos en inglés, español y portugués, cuyas investigaciones presenten resumen; también así, se complementó con leyes y jurisprudencia, así como trabajos de obtención de grado, tanto nacionales como internacionales. Se realizó una búsqueda con palabras clave y análisis manual de los resultados obtenidos, se empleó la técnica de búsqueda booleana, combinando diversos conectores entre tales palabras, para la obtención de resultados diferentes; tales como (y, o, sino). Finalmente, los criterios para el procesamiento y análisis se plasmaron en los documentos adjuntos, tablas y diagramas de acuerdo al método PRISMA y las precisiones de la resolución de Vicerrectorado de investigación N.º062-2023-VI-UCV.

### 3. Resultados

La Cámara Gesell es una herramienta fundamental en la investigación de delitos sexuales contra menores, siendo acogida por la legislación Peruana en calidad de prueba anticipada (Gonzales Lara, 2023, p. 2350); ya que, proporciona un entorno seguro y controlado para que los niños puedan relatar sus experiencias (Escobar Antezano, 2021, p. 320); incluso, ha demostrado ser una herramienta eficaz en la incorporación de las nuevas tecnologías frente a circunstancias adversas; por ejemplo, la reciente emergencia sanitaria COVID19 (Ferrand et al., 2020, p. 01), corroborándose que tal mecanismo mantuvo su efectividad en forma remota. (Galán Jiménez, Rodríguez Hernández, & León Posadas, 2021, p. 73). Sin embargo, existe preocupación en relación a la inexactitud inherente al testimonio de los niños agraviados debido a diversos factores, como su corta edad, el trauma experimentado y la falta de habilidades comunicativas plenamente desarrolladas (Pichler et al., 2021, p. 941); por lo tanto, se plantea la necesidad de permitir repetibilidad de Cámara Gesell, para obtener declaraciones más precisas y confiables; dentro de tal ambiente, especialmente diseñado para ello. (Baker, 2022, p. 127). La repetibilidad de la Cámara Gesell permite tomar múltiples declaraciones a un mismo testigo, lo que puede ser especialmente relevante en casos en los que se descubren nuevas circunstancias durante la investigación (Dykstra et al., 2023, p. 6607). Dado que el testimonio de los niños puede ser inicialmente vago o incompleto (Peterson et al., 2020, p. 38); la posibilidad de repetir la Cámara Gesell, brinda la oportunidad de que los niños puedan ampliar, clarificar y corregir su testimonio en función de la nueva información que ha surgido (Verkampt et al., 2019, p. 24). Esto contribuye a obtener un relato más completo y preciso. (Bruer, Williams & Evans, 2022, p. 134).

Debemos entender que, el problema de la indeterminación es inherente al testimonio de niños pequeños en juicios legales (Lee et al., 2019, p. 12); y, se refiere a la dificultad de obtener un relato preciso y detallado por parte de los niños debido a su edad y desarrollo cognitivo (Elmi, Daignault, & Hébert, 2018, p. 30). Los niños pequeños pueden tener dificultades para expresar sus experiencias de manera clara y coherente (Nieva Fenoll, 2023, p. 01), puede generar incertidumbre en la información proporcionada durante los procesos legales. (Waterhouse, Ridley, Bull, & Wilcock, 2020, p. 40) Existen varios factores que contribuyen a la indeterminación del testimonio de los niños (Duchi, 2021, p. 01). Estos incluyen su capacidad limitada para comprender y recordar eventos pasados, su tendencia a ser influenciados por preguntas sugestivas o la presión de adultos (Jackson, Testa, Semenza, & Fix, 2022, p. 789), y su dificultad para distinguir entre la realidad y la fantasía. Además, los niños pueden tener miedo (Bustos Benítez & Valencia Casallas, 2019, p. 01), ansiedad o confusión al enfrentarse a un entorno legal intimidante e interrogatorios formales. (Szojka, Nicol, & La Rooy, 2020, p. 955) Los profesionales del sistema legal, como jueces, abogados y psicólogos forenses, deben ser conscientes de la indeterminación inherente al testimonio de niños pequeños y tomar medidas adecuadas para evaluar y utilizar esta evidencia de manera responsable (Westera, Powell, Zajac, & Goodman-Delahunty, 2019, p. 27). Es importante utilizar técnicas y métodos de entrevista especializados (Aznar-Blefari, Schaefer, Pelisoli, & Habigzang, 2020, p. 625), como la Entrevista Forense de Protocolo Estructurado (EFPE), que se centran en obtener información precisa y confiable de los niños, mientras se minimiza la sugestión y se garantiza su bienestar emocional (Sharman et al., 2021, p. 160); métodos que, han sido incorporados tanto a los protocolos internos del Instituto de Medicina Legal (Documento Interno IML/GUI-02, 2021, pp. 1-95), del Ministerio Público (Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, 2016, pp. 1-124), como a los protocolos de los centros de atención mujer (CEM) nacionales.

Es por esa razón que se ha considerado fundamental acudir a otros tipos de evidencia (Chim et al., 2020, p. 819), como pruebas físicas, testimonios de testigos adultos o expertos, y evaluaciones psicológicas (Smith, Chauvin-Kimoff, Baird, & Ornstein, 2020, p. 184), para así respaldar o corroborar el testimonio de niños (Pereda, Bartolomé, & Rivas, 2021, p. 01). La colaboración interdisciplinaria entre profesionales del derecho, la psicología forense y otras disciplinas relacionadas (Herbert & Bromfield, 2019, p. 225), puede ser crucial para la prevención (McKibbin & Humphreys, 2020, p. 07), obtener una comprensión más completa de la situación y tomar decisiones informadas en el contexto legal (USTA, 2020, p. 97). Sin embargo, aún ante tal forma de evidencia (Ortega-Senet, 2022, p. 01), la evaluación y corroboración de denuncias por abuso sexual infantil puede presentar diversos desafíos debido a la naturaleza particular de este tipo de delitos (Martins & Santos, 2022, p. 01); así como las características propias de los niños que son víctimas (Lazo-Legrand et al., 2022, p. 10). Algunos de los aspectos que pueden dificultar este proceso incluyen la falta de pruebas físicas evidentes, la estigmatización social (Dako-Gyeke, 2019, p. 160), la mediación de las nuevas formas de tecnología al alcance de los menores; por ejemplo, los streams eróticos realizados por los mismos en plataformas de vídeo en vivo (Cubitt, Napier & Brown, 2023, p. 6624), la influencia de factores emocionales y psicológicos en la conducta de los niños (Azzopardi et al., 2019, p. 300), y la posibilidad de revictimización durante los procedimientos legales (Papalia, Mann, & Oglhoff, 2021, p. 83).

Uno de los principales obstáculos para evaluar y corroborar las denuncias de abuso sexual infantil es la falta de pruebas físicas concluyentes (Evidencia y teoría del caso, 2022, p. 14839). En muchos casos, el abuso ocurre sin testigos presenciales y no deja lesiones visibles (Casas-Muñoz et al., 2023, p. 05). Esto puede dificultar la recopilación de pruebas objetivas que respalden la veracidad de la denuncia (Westera et al., 2020, p. 239). En su lugar, se suele depender en gran medida del testimonio del niño y de otros elementos de apoyo, como la consistencia de la narrativa y la concordancia con otros testimonios o pruebas disponibles (Denne, Sullivan, Ernest,

& Stolzenberg, 2020, p. 229); factores que, se ven sumamente perjudicados por la demora en la administración de justicia (Anderson et al., 2021, p. 498), en sistemas penales abarrotados como el caso de Latinoamérica y concretamente, en la realidad peruana.

Además, los niños que han sido víctimas de abuso sexual pueden experimentar una serie de respuestas emocionales y psicológicas (Conceição et al., 2022, p. 08), que pueden afectar su capacidad para relatar los hechos de manera clara y coherente (Pichler et al., 2021, p. 342). El trauma, el miedo, la vergüenza y la confusión pueden influir en la forma en que los niños se expresan y recuerdan los eventos traumáticos (Lazo-Legrand et al., 2022, p. 10); sin embargo, en la actualidad no se han desarrollado protocolos fiables para el análisis de signos emocionales no verbales; y, tampoco se les ha incorporado como pruebas válidas al sistema de administración de justicia (Ham et al., 2020, p. 24). Esto puede dificultar la evaluación precisa de los hechos criminales puestos a conocimiento del sistema de administración de justicia (Coimbra et al., 2021, p. 14), haciendo necesaria una cuidadosa consideración de la forma en que se aborda el testimonio de los niños. (Sarica & Coşkun, 2020, p. 117).

Asimismo, el proceso legal en sí mismo puede conllevar el riesgo de revictimización para los niños (Cruz et al., 2023, p. 1369). Los procedimientos legales pueden ser estresantes y confrontantes (Miranda et al., 2020, p. 07), y pueden requerir que los niños revivan repetidamente los eventos traumáticos al relatar su testimonio. Esto puede generar ansiedad y angustia adicional, lo que puede afectar su capacidad para proporcionar una narración consistente y detallada (Bastos et al., 2023, p. 12). Es fundamental que los profesionales involucrados en estos casos estén capacitados en técnicas apropiadas de entrevista y sean sensibles a las necesidades y vulnerabilidades de los niños, minimizando así el riesgo de revictimización (Scobernatti & Nardi, 2021, p. 14); lo cual, en el caso peruano se traduce en el empleo de Cámara Gesell. (Sánchez-Rubio, 2022, p. 01). Ahora bien, en lo que corresponde al estado peruano, el TUO de la Ley N.º30364 (Decreto Supremo N.º004-2020-MIMP, 2020), precisa que la entrevista en Cámara Gesell que debe ser realizada en infantes en calidad de "única"; en cierta medida, en consonancia con lo establecido jurisprudencialmente en el pleno jurisdiccional de las salas penales permanentes y transitorias (Acuerdo Plenario N.º01-2011/CJ-116, 2011); en su fundamento 38º, en medida que se promueve una sola declaración de niños víctimas de violencia, llamando al titular de la acción penal a efectuar aquella diligencia en forma exhaustiva, siguiendo todas las garantías que la ley confiere al denunciado.

Para mayor complicación, el artículo 28º del TUO de la Ley N.º30364, a fin de salvaguardar la unicidad de aquel elemento probatorio, ordena que tal declaración debe actuarse en calidad de prueba anticipada, lo cual debe ser solicitado vía requerimiento escrito al juez de investigación preparatoria; pudiendo aprobarse o rechazarse a discreción de aquel; de manera que, la víctima no tendría que verse obligada a repetir su relato en las diversas instancias del procedimiento penal; reduciendo en gran medida la estigmatización secundaria respecto a los hechos ya vividos. Tal técnica, ciertamente resulta suficiente en mayores de edad, que son capaces de alcanzar un determinado nivel de calidad en la versión brindada. Sin embargo, ello se complica para el caso de niños pequeños; pues, su limitada capacidad para comprender el mundo y expresar sus vivencias, unida a las consecuencias traumáticas propias de los eventos experimentados, hace que los persecutores del delito generalmente centren su esfuerzo en lograr una imputación suficiente, enfrentándose a la indeterminación propia del relato del infante; cuando, deberían centrar su labor en realizar diligencias de investigación que permitan corroborar la materialidad de los hechos denunciados y/o atribuir responsabilidad por los mismos al denunciado; siendo que, muchas veces, aun contándose con otros elementos de prueba, los mismos no aparecen o se contradicen con aspectos de la versión narrada por el infante; a consecuencia, de las condiciones inherentes a su edad.

Lo expuesto, se traduce en una persecución criminal que no puede llegar a la etapa de acusación, en los términos requeridos por la misma judicatura; esta vez, por la Segunda Sala Penal Transitoria (Recurso de Nulidad N.º.2823, 2015), donde se requiere precisión fáctica, entendida como la exigencia de un relato preciso, detallado y circunstanciado de los hechos criminales que se atribuyen al denunciado. La situación se torna aún más extraña, cuando; de nuevo, la judicatura intenta resolver este problema mediante la expedición de resoluciones flexibilizadoras de sus propios criterios, (Recurso de Nulidad N.º442, 2018) (Casación N.º33 Ucayali, 2014), aceptando cierto nivel de sugestión o direccionamiento en las preguntas a niños pequeños o imprecisión fáctica en la imputación formulada a criminales en delitos sexuales en agravio de niños pequeños; sin embargo, ello únicamente sitúa al persecutor del delito en un limbo; pues, la judicatura brinda criterios de interpretación y no reglas de actuación concretas; no teniéndose claro el nivel específico de imputación requerido; y, sobre todo, no venciéndose la indeterminación inicial en la versión del infante; sino que, extendiendo dicha indeterminación al sistema de administración de justicia en sí. Razón por la cual, debería darse un paso hacia atrás y evaluar la posibilidad de repetibilidad en la versión del infante agraviado; toda vez que, de la literatura analizada se desprende que si bien; la revictimización constituye un peligro latente; los protocolos existentes, los ambientes especialmente acondicionados y el mantenimiento de la asesoría del mismo especialista (psicólogo o psiquiatra) que asistió durante la entrevista única y/o evaluación psicológica al niño en cuestión, evitaría cualquier forma de estigmatización secundaria e incluso, contribuiría como una forma de tratamiento en la recuperación de la víctima. Paradójicamente, en fundamento 38º del Acuerdo Plenario N.º01-2011/CJ-116 y en el artículo 19º, de la Ley N.º30364, que modifica el Decreto Legislativo N.º1386 (Decreto Legislativo que modifica la ley N.º30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la

violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2018), se planteó la ampliación de Cámara Gesell de niños pequeños, justamente para superar la indeterminación propia de su temprana edad.

De manera que, en concordancia entre ambos dispositivos; tenemos que, sería posible ampliar Cámara Gesell de niños pequeños, en caso que i) sea solicitado por el propio infante, ii) no se han respetado las exigencias mínimas en cuanto a los derechos que asisten al denunciado, iii) no es completa, y iv) ante los elementos de convicción recabados y diligencias actuadas por el persecutor del delito, sea necesario convocar a la víctima para que se pronuncie sobre esta nueva información relevante o aclare sectores oscuros de su versión. Sin embargo, en la práctica jurídica actual, tal situación raramente se aplica, viéndose reducida la versión del menor a su primera manifestación; la cual, incluso, muchas veces es recabada en forma únicamente referencial, sin la forma de prueba anticipada, sin presencia Fiscal, ni tampoco estando presente un profesional psicólogo o psiquiatra en apoyo; aun así, no se plantea la repetibilidad de Cámara Gesell; o, en su defecto la ampliación de la misma; figura que, solucionaría la problemática detectada.

## 4. Discusión

En este punto de lo expuesto, en relación al objetivo general que se planteó; se ha identificado en base a un análisis del contexto internacional, latinoamericano y local, una forma de superar la indeterminación inherente al relato de los niños pequeños; habiéndose identificado que; pese a reconocerse que la incorporación de los mismos al sistema de justicia y la persecución del sistema de administración de justicia, los coloca en constante riesgo de revictimización secundaria, incluso mediante estigmatización, discriminación e incluso bullying entre sus compañeros; sin embargo, tales consecuencias se relacionan más a las características de la sociedad y a la introducción del niño en el aparato estatal para la represión criminal. De manera que, nada obsta en plantear repetibilidad de Cámara Gesell o ampliación para la versión de aquellos infantes; siempre que, el estado asegure sus condiciones mínimas, llegando incluso a ser beneficiosa en medida que permite seguimiento del especialista (psicólogo o psiquiatra) que conoció el caso, y apoyó al niño en Cámara Gesell; además, se contaría con una imputación i) que respeta los derechos del denunciado, ii) más completa, iii) sin sectores oscuros, y iv) que abarca todas las diligencias y/o elementos de convicción finalmente recopilados.

También así, se identificó que la repetibilidad de Cámara Gesell prolongada en el tiempo, impediría al infante superar el trauma que le generaron los hechos que padeció, aumentaría imprecisiones y haría más probable arribar en una sentencia absolutoria; sin embargo, si se presenta una repetibilidad o ampliación de la Cámara Gesell del niño, en un espacio de tiempo corto, en un ambiente adecuado, con procedimientos acordes aprobados por la OMS y con el apoyo del profesional de la salud mental que lo apoyó en su primera intervención; lejos de verse estigmatizado, aquella intervención podría resultar terapéutica. Pues, podemos detallar una forma de victimización posterior al hecho, conocida como revictimización secundaria; consecuencia, de la incorporación al sistema legal y reacción social, que el ilícito en cuestión ocasiona a la víctima; mientras que, también existiría la revictimización terciaria, en mayor amplitud, fuera del proceso de administración de justicia estatal y relacionado únicamente en forma indirecta con el hecho originario; sin embargo, el estado no agota su participación con inacción; pues, los traumas existentes en las víctimas menores de edad suelen repercutir en la vida adulta; pues, al verse alterado el normal desarrollo psico-sexual de un niño, se requiere una intervención adicional reparadora; sentido en el cual, está orientada la ampliación o repetibilidad de Cámara Gesell, para dotar a la misma de sentido reparador; pudiendo plantear incluso una serie razonable de sesiones, al término de las cuales el niño tendría mayores herramientas a su alcance para superar los hechos acaecidos en su contra; y, además, se elevarían en gran medida las posibilidades de que brinde toda la información que disponga respecto al hecho criminal o la persona que lo perpetró.

Más aún, si pueden incorporarse nuevos medios igualmente apropiados y tecnológicos, similares a los empleados durante la emergencia sanitaria COVID19; al respecto, existirían operadores jurídicos que refieran que una diligencia de investigación de naturaleza prolongada dilataría en sobremanera la conclusión de una investigación penal; sin embargo, al menos en nuestra realidad nacional, el sistema estatal ya se encuentra operando fuera de sus posibilidades y; de igual manera, se obtiene un pronunciamiento de fondo a largo plazo, en promedio mayor a un año. Sin perjuicio de ello, también se identificó la conjunción poco conocida y menos empleada, entre el Acuerdo Plenario 1-2011/CJ-116 y la modificación realizada por el Decreto Legislativo N.º1386, del artículo 19º de la Ley 30364, pudiendo recurrirse; cuanto menos, a una ampliación de Cámara Gesell, siempre que, i) no se hubieren respetado los derechos del denunciado, ii) sea deficiente o incompleta, iii) mantenga partes oscuras, y iv) sea necesario un nuevo pronunciamiento respecto a diligencias y/o elementos de convicción recopilados con posterioridad a la realización de entrevista de Cámara Gesell original. Lo cual, cobra especial relevancia al considerarse que, corroborándose las garantías de certeza especificadas en por el Pleno Jurisdiccional de las salas permanentes y transitorias de la Corte Suprema de Justicia (Acuerdo Plenario N°01-2011/CJ-116, 2011), es perfectamente factible vencer la presunción de inocencia que asiste al denunciado, lográndose una condena únicamente con la versión de la víctima; sin embargo, para ello, debe contarse con una versión medianamente precisa y completa.

## 5. Conclusiones

Se determina que, a partir de la revisión de la literatura científica, que la repetibilidad o ampliación de Cámara Gesell en niños víctimas de delitos relacionados con la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar puede superar la indeterminación fáctica inherente a su relato. Se identifica que, la repetibilidad de la Cámara Gesell puede tener efectos concretos perjudiciales en los niños; sin embargo, si se lleva a cabo en un tiempo corto, en un entorno adecuado y con procedimientos aprobados por la OMS, puede resultar terapéutica. Se identifica que, la ampliación o repetibilidad de Cámara Gesell puede ayudar a contrarrestar la revictimización de los infantes, brindándoles apoyo terapéutico y facilitando la obtención de información relevante sobre el delito. Además, la incorporación de medios tecnológicos adecuados puede agilizar las investigaciones sin comprometer su integridad, a pesar de la carga del sistema estatal. Se identificó, cuatro criterios concretos para superar la indeterminación del relato de las víctimas menores de edad, recurriéndose a la repetibilidad o ampliación de Cámara Gesell, en casos en que, i) no se hayan respetado los derechos del denunciado, ii) la entrevista original sea deficiente o incompleta, iii) existan partes oscuras en el testimonio y iv) sea necesario un nuevo pronunciamiento basado en evidencias recopiladas posteriormente.

## 6. Referencias bibliográficas

Acuerdo Plenario N.º01-2011/CJ-116. (2011). Apreciación de la prueba en los delitos contra la libertad sexual. Corte Suprema de Justicia de la República, 01-13.

Acuerdo Plenario N.º02-2005/CJ-116. (2005). Requisitos de la sindicación de coacusado, testigo o agraviado. Corte Suprema de Justicia de la República, 01-04.

Adams, L., Mourtgos, S., & Mastracci, S. (2021). Improving victim engagement and officer response in rape investigations: A longitudinal assessment of a brief training. *Journal of Criminal Justice*, 74, 101818.

Anderson, S. F., Patel, U., Harvey, M. B., Price, H. L., & Connolly, D. A. (2021). How Do Judges Discuss Memory Failures in Childhood Sexual Abuse Cases? A Brief Report. In *Journal of Child Sexual Abuse* (Vol. 30, Issue 4, pp. 498-508).

Aznar-Blefari, C., Schaefer, L. S., Pelisoli, C. da L., & Habigzang, L. F. (2020). Atuação de Psicólogos em Alegações de Violência Sexual: Boas Práticas nas Entrevistas de Crianças e Adolescentes. *Psico-USF*, 25(4), 625-635.

Azzopardi, C., Eirich, R., Rash, C. L., MacDonald, S., & Madigan, S. (2019). A meta-analysis of the prevalence of child sexual abuse disclosure in forensic settings. *Child abuse & neglect*, 93, 291-304.

Baker, A. (2022). A child psychiatrist's expert roles in the criminal court: Children as vulnerable witnesses. In *BJPsych Advances* (Vol. 28, Issue 2, pp. 122-131).

Bastos, K. R. P., Soares, M. A. B., Garcia, T. A. A., Nascimento, C. M., & Miranda, L. S. (2023). Características dos adolescentes ofensores sexuais e de suas vítimas: um estudo de processos judiciais. *Saúde e Sociedade*, 30(1), e181112, 01-13.

Bustos Benítez, P. R., & Valencia Casallas, O. L. (2019). Interrogatorios y contrainterrogatorios en niños(as) testigos víctimas de delitos sexuales. In *Suma Psicológica* (Vol. 26, Issue 1).

Braun, V., & Clarke, V. (2019). Reflecting on reflexive thematic analysis. In *Qualitative Research in Sport, Exercise and Health* (Vol. 11, Issue 4, pp. 589-597).

Bruer, K., Williams, S., & Evans, A. (2022). Lawyers' experience questioning children in Canadian court. In *Child Abuse & Neglect* (Vol. 134, Issue 2, p. 105930).

Casas-Muñoz, A., et al. (2023). Abordaje de la violencia sexual infantil: un llamado a la acción para los profesionales de América Latina. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 47, 1-5.

Chim, I., Magalhães, E., Graça, J., Antunes, C., & Ferreira, C. (2020). Child Sexual Abuse Myth Scale: Validity and Reliability Evidence in the Portuguese Context. In *Journal of Child Sexual Abuse* (Vol. 29, Issue 7, pp. 802-820).

Coimbra, J. C., Nunes, R. G., & Cordeiro, C. de F. (2021). Depoimento Especial, Testemunho Judicial, Diretrizes Internacionais: Dissonâncias. *Psicologia: Ciência E Profissão*, 41, 1-14.

Conceição, M. M. da, Whitaker, M. C. O., Grimaldi, M. R. M., Silva, L. L. P. da, Silva, L. S. da, Oliveira, M. M. C., & Camargo, C. L. de. (2022). Child and adolescent victims of sexual violence: aspects of physical and emotional development. *Revista Brasileira De Enfermagem*, 75, 1-9.

Contreras Claros, M. (2021). La revictimización en los delitos contra la libertad sexual, a propósito del artículo 19o - ley 30364- Ventanilla – 2021. Universidad César Vallejo.

Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (4th ed.).

Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5th ed.).

Crisanto M. (2020). Valoración de la Declaración de Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Violencia Sexual, Realizada a través de Cámara Gesell durante la etapa e Investigación Preparatoria, Distrito Fiscal De Sullana Año 2019 [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Piura].

Cruz, M. A. da, et al. (2023). Repercussões do abuso sexual vivenciado na infância e adolescência: revisão integrativa. *Ciência & Saúde Coletiva*, 26(4), 1369-1380.

Cubitt, T. I. C., Napier, S., & Brown, R. (2023). Understanding the Offline Criminal Behavior of Individuals Who Live Stream Child Sexual Abuse. *Journal of Interpersonal Violence*, 38(9-10), 6624-6649.

Dako-Gyeke, M. (2019). Perspectives of key informants on child abuse: Qualitative evidence from Northern Ghana. *Child & Adolescent Social Work Journal*, 36(2), 155-169.

Decreto supremo que aprueba el texto único ordenado de la Ley N.º30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2020). *Diario Oficial El Peruano*, 06 de septiembre de 2020.

Decreto supremo N.º.1386 (2018). *Diario Oficial El Peruano*, 04 de septiembre de 218.

Denne, E., Sullivan, C., Ernest, K., & Stolzenberg, S. N. (2020). Assessing Children's Credibility in Courtroom Investigations of Alleged Child Sexual Abuse: Suggestibility, Plausibility, and Consistency. *Child Maltreatment*, 25(2), 224-232.

Dolunay Sarıca, A., & Coşkun, U.H. (2020). Cinsel İstismar Olgularında Adli Görüşme Odalarının Kullanımı: Hâkim, Avukat, Uzman ve Mağdur Görüşleri. *Journal of Penal Law and Criminology*, 8(1), 117-142.

Duchi, V. H. J. (2021). Testimonio sobre el abuso sexual y su efecto jurídico en las sentencias emitidas por tribunales. *Revista Lex*, 4(11), 48-59.

Dykstra, V. W., Van der Kant, R., Keller, C. E., Bruer, K. C., Price, H. L., & Evans, A. D. (2023). The impact of the consistency of child witness and peer reports on credibility. *Journal of Interpersonal Violence*, 38(9-10), 6601-6623.

Elmi, M. H., Daignault, I. V., & Hébert, M. (2018). Child sexual abuse victims as witnesses: The influence of testifying on their recovery. *Child Abuse & Neglect*, 86, 22-32.

Escobar Antezano, C. A. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Advocatus*, (039), 315-338.

Escobar C. (2021). La cámara Gesell como medio de Prueba en el Ordenamiento Procesal Peruano. En *Advocatus* (pp. 315-338).

Evidencia y teoría del caso. Una relación sin resolver en la criminalística. (2022). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 14839-14856.

Félix Antonio Meza Carrera vs. J.L.R.R. (Recurso de Nulidad N.º2823). (2015). Corte Suprema, Segunda Sala Penal Transitoria, Ventanilla, Resolución N.º SN, 01 de junio de 2017.

Fernando Nazario Vásquez vs. A.Y.N.R. (Recurso de Nulidad N.º442). (2018). Corte Suprema, Sala Penal Permanente, Huánuco, Resolución N.ºSN, 10 de septiembre de 2018.



- Ferrand, M. R., Ruocco, G., Cabanellas, B. R., Valentín, G., Slinger, L., Costa, L., & Garat, M. P. (2020). El Derecho frente a la pandemia por COVID-19. *Revista de Derecho, Universidad Austral de Chile*, 1-21.
- Galán Jiménez, J. S. F., Rodríguez Hernández, B. A., & León Posadas, E. M. de. (2021). Cámara de Gesell digital: adecuaciones para prácticas profesionales en distanciamiento social. *Apertura (Guadalajara, Jal.)*, 13(2), 70-87.
- Gonzales Lara, L. A. (2023). Comentarios a la casación 21-2019 Arequipa y su incidencia en el régimen legal de prueba sobre violencia sexual. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 2350-2369.
- Grant, M. J., & Booth, A. (2019). A typology of reviews: an analysis of 14 review types and associated methodologies. *Health Information & Libraries Journal*, 26(2), 91-108.
- Ham, K., van Konijnenburg, E. M. M. H., Brilleslijper-Kater, S. N., Schepers, A., Daams, J. G., Teeuw, A. H., Rijn, R. R., & Lee, J. H. (2020). A systematic review of instruments used to assess nonverbal emotional signs in children during an investigative interview for suspected sexual abuse. *Child Abuse Review*, 29(1), 12-26.
- Herbert, J. L., & Bromfield, L. (2019). Better Together? A Review of Evidence for Multi-Disciplinary Teams Responding to Physical and Sexual Child Abuse. *Trauma, Violence & Abuse*, 20(2), 214-228.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML) del Ministerio Público, Fiscalía de la Nación. (2021). Documento Interno IML/GUI-02 Guía Versión: 01 de Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML) del Ministerio Público, Fiscalía de la Nación. (2016). Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia.
- Jackson, D. B., Testa, A., Semenza, D. C., & Fix, R. L. (2022). Youth Mental Well-Being Following Witnessed Police Stops. *Journal of Urban Health: Bulletin of the New York Academy of Medicine*, 99(5), 783-793.
- Johnson, R. B., & Christensen, L. B. (2021). *Educational research: Quantitative, qualitative, and mixed approaches* (7th ed.). SAGE Publications.
- Lazo-Legrand, M. F., Palomino-Torres, R., Chacon-Torrico, H., Garayar-Peceros, H., & Alarco, J. J. (2022). Exposición a violencia en el hogar y victimización por acoso escolar en adolescentes peruanos. *Cadernos De Saúde Pública*, 38(8), 1-11.
- Lee, E., Goodman-Delahunty, J., Fraser, M., Powell, M., & Westera, N. (2019). Special Measures in Child Sexual Abuse Trials: Criminal Justice Practitioners' Experiences and Views. *QUT Law Review*, 18(2), 1-27.
- Marco David Ruíz Flores vs. V.L.R.B. (Casación N.º33 Ucayali). (2014). Corte Suprema, Sala Penal Permanente, Ucayali, Resolución N.ºSN, 18 de octubre de 2015.
- Martins, J. S., & Santos, D. K. dos. (2022). Atendimentos Psicossociais a Crianças e Adolescentes Vítimas de Violência Sexual: Percepções de Psicólogas de um Creas/Paefi. *Psicologia: Ciência E Profissão*, 42, 1-18.
- McKibbin, G., & Humphreys, C. (2020). Future directions in child sexual abuse prevention: An Australian perspective. *Child Abuse & Neglect*, 105, 104422.
- Mendizábal, W. (2023). Técnica de operatividad de problemas en investigaciones jurídicas cualitativas y cuantitativas. *Revista de Climatología*, 23(1), 29-58.
- Mendizábal, W., Huanca, J., Huanca, R., & Quispe, I. (2023). Investigación cualitativa y mixta en derecho: tipología y la aplicación del metaanálisis cualitativo. *Revista de Climatología*, 23 edición especial (1), 256-269.
- Mijahuanca Lopez, L. (2022). Revictimización con la cámara Gesell como prueba anticipada en los delitos de violación sexual, Fiscalía Provincial Mixta de Soritor, 2021. Universidad César Vallejo.
- Miranda, M. H. H., Fernandes, F. E. C. V., Melo, R. A. de., & Meireles, R. C. (2020). Violência sexual contra crianças e adolescentes: uma análise da prevalência e fatores associados. *Revista Da Escola De Enfermagem Da USP*, 54, 1-08.

- Miranda Saavedra, S. R. (2022). Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell – Lima 2021. Universidad César Vallejo.
- Nieva Fenoll, J. (2023). El interrogatorio de menores: una prueba –a veces pericial– a evitar. *InDret*, 1-21.
- Papalia, N., Mann, E., & Ogloff, J. R. P. (2021). Child Sexual Abuse and Risk of Revictimization: Impact of Child Demographics, Sexual Abuse Characteristics, and Psychiatric Disorders. *Child Maltreatment*, 26(1), 74–86.
- Ortega-Senet, M. B. (2022). Culturas políticas y enfoque de derechos: etnografía de un proyecto piloto innovador en intervención del maltrato grave de niños y niñas. *Etnográfica*, 26(2), 511-532.
- Pereda, N., Bartolomé, M., & Rivas, E. (2021). Revisión del Modelo Barnahus: ¿Es posible evitar la victimización secundaria en el testimonio infantil? *Boletín Criminológico*, 28, 1-16.
- Peterson, L., Reutz, J. A. R., Hazen, A. L., Habib, A., & Williams, R. (2020). Kids and Teens in Court (KTIC): A Model for Preparing Child Witnesses for Court. *American Journal of Community Psychology*, 65(1-2), 35-43.
- Perú. (2015). Ley N°30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Lima.
- Pichler, A. S., Powell, M., Sharman, S. J., Westera, N., & Goodman-Delahunty, J. (2021). Discussions about child witness interviews during Australian trials of child sexual abuse. *Police Practice and Research*, 22(1), 938-952.
- Pichler, A. S., Powell, M., Sharman, S. J., Zydervelt, S., Westera, N., & Goodman-Delahunty, J. (2021). Inconsistencies in complainant's accounts of child sexual abuse arising in their cross-examination. *Psychology, Crime & Law*, 27(4), 341–356.
- Psicología del testimonio infantil. (2020). *Psicología del testimonio infantil*. Ediciones USTA, 97-126.
- Sánchez-Rubio, A. (2022). La toma de declaración a través de la Cámara Gesell como medio para evitar la doble victimización. *Estudios Penales y Criminológicos*, 1–30.
- Scobernatti, G., & Nardi, H. C. (2021). Os usos do abuso sexual. *Psicologia & Sociedade*, 33, e228632, 01-15.
- Sharman, S. J., Coomber, K., Mayshak, R., Curtis, A., Hyder, S., Walker, A., Liknaitzky, P., & Miller, P. (2021). Situational Characteristics Uniquely Associated With Children's Exposure to Intimate Partner Violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 36(01-215), NP11087-NP11105.
- Silva, W. D. S., Ribeiro, F. M., Guimarães, G. K., Santos, M. S. D., Almeida, V. P. D. S., & Barroso-Junior, U. O. (2018). Factors associated with child sexual abuse confirmation at forensic examinations. *Ciencia & saúde coletiva*, 23(2), 599–606.
- Smith, T., Chauvin-Kimoff, L., Baird, B., Ornstein, A. (2020). The medical evaluation of prepubertal children with suspected sexual abuse. *Paediatrics & Child Health*, 25(3), 180–186.
- Szójka, Z. A., Nicol, A., & La Rooy, D. (2020). Narrative coherence in multiple forensic interviews with child witnesses alleging physical and sexual abuse. *Applied Cognitive Psychology*, 34(5), 943-960.
- Thomas, G. (2020). *How to do your research project: A guide for students*. SAGE Publications.
- Verkampt, F., Dodier, O., Milne, R., & Ginet, M. (2019). An analysis of the quality of investigative interviews with children in France: Age of the witness does matter. *Police Practice and Research*, 22, 1-25.
- Waterhouse, G., Ridley, A., Bull, R., & Wilcock, R. (2020). A Study Space Analysis for Multiple Interviewing of Child Witnesses. *Child Abuse Review*, 29(1-49).
- Westera, N. J., Powell, M. B., Zajac, R., & Goodman-Delahunty, J. (2019). Courtroom questioning of child sexual abuse complainants: Views of Australian criminal justice professionals. *Salus Journal*, 7(1), 20–41.
- Westera, N. J., Powell, M. B., Goodman-Delahunty, J., & Zajac, R. (2020). Special measures in child sexual abuse cases: Views of Australian criminal justice professionals. *Current Issues in Criminal Justice*, 32(2), 224-242